

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de mayo de 1986.-

VISTO el presente expediente S-145/86 / "MARZULLO, Eugenio Rodolfo s/solicita pago del 25% 'compensación funcional'", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el secretario de la fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Eugenio Rodolfo Marzullo solicita que se revea lo resuelto el 1º de abril del corriente (resolución 141/86).

2º) Que la situación expuesta en el expediente S-372/85 no es análoga a la del peticionante, pues / allí se dispuso que la liquidación correspondiente al contratado con una jerarquía presupuestaria que incluía el pago de la compensación funcional, debía efectuarse computando el 25% por tal concepto (Conforme además con lo resuelto en expedientes S-134/85 y S-495/85).

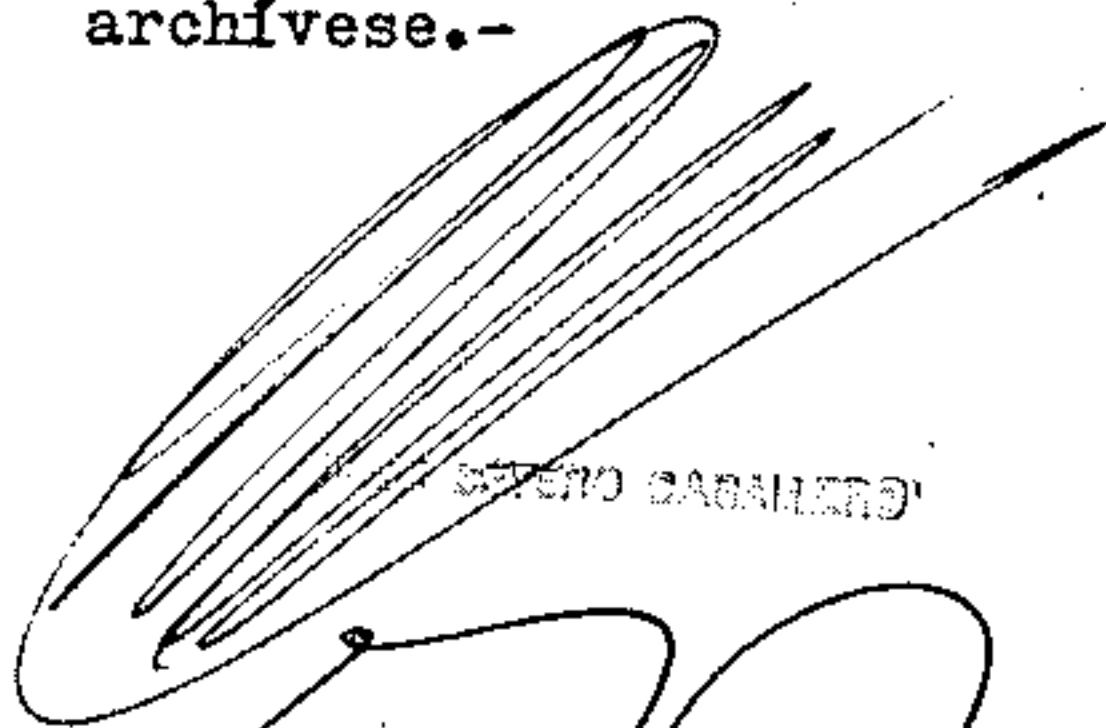
3º) Que no existen otros motivos que desvirtúen los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución 141/86.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo peticionado por el secretario Eugenio Rodolfo Marzullo.

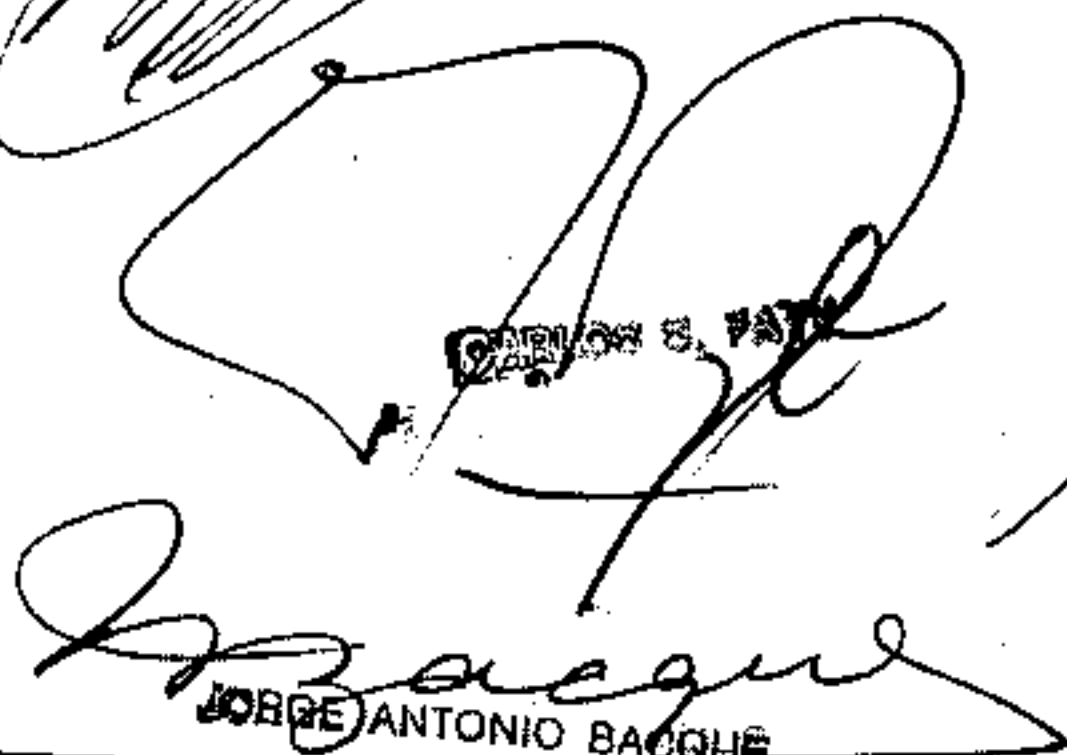
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



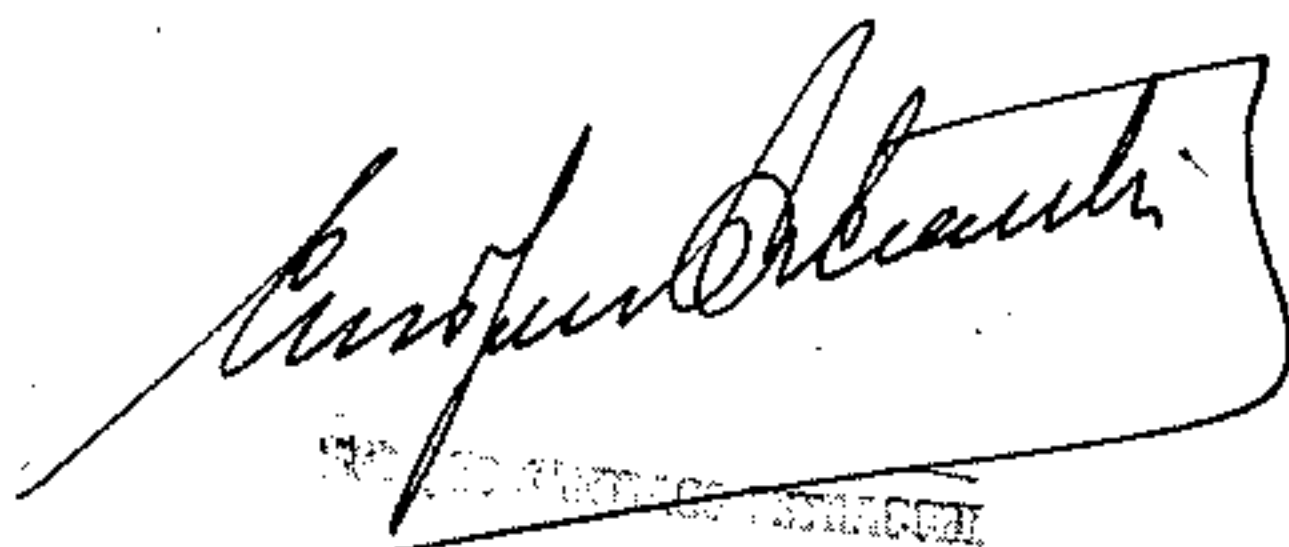
CARLOS S. FARI



AUGUSTO CESAR DELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE



AUGUSTO CESAR DELLUSCIO